



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

Número de expediente	2016C10861-1
Aplicación presupuestaria	18.11.333A.227.01
Objeto del suministro	Servicio de control de accesos, vigilancia y seguridad en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.
Plazo de ejecución	Del 1 de abril de 2018 al 31 de enero de 2019
Importe del contrato a prorrogar (Incluido el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido)	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.673.347,57 €) Anualidad 2018: 4.538.678,06 € Anualidad 2019: 1.134.669,51 €
Adjudicatario	OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
Código de Identificación Fiscal	A81262404

Previa realización de todas las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 24 de mayo de 2017, se suscribió con la comercial arriba reseñada el contrato correspondiente al **"Servicio de control de accesos, vigilancia y seguridad en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural"**, con un plazo de ejecución de DIEZ MESES (del 1 de junio de 2017 al 31 de marzo de 2018) y un precio de adjudicación cifrado en 5.673.347,57 euros (incluido el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido).

El procedimiento y forma de adjudicación utilizados para la tramitación del expediente fue el procedimiento abierto previsto en el artículo 138.2 del Real Decreto Ley 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Iniciada la ejecución del contrato, se han venido realizando por la mercantil citada, sin la menor objeción y con una absoluta conformidad y adaptación al clausulado convenido, todas las prestaciones y trabajos incluidos en aquél.

Próximo a expirar el plazo establecido en la primitiva adjudicación y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del contrato de servicios consignado, se estima necesario asegurar la absoluta permanencia y continuidad de dicha prestación, de modo que no se produzca alteración ni interrupción algunas en su ejecución.

Por ello, al tener en cuenta que la posibilidad de prórroga de dicho contrato se encuentra recogida en el apartado 5 del cuadro resumen (Anexo I) que acompaña al pliego de cláusulas administrativas que había regido en la licitación, se juzga preciso hacer uso de dicha previsión prorrogando su vigencia durante el plazo de DIEZ MESES, manteniendo inalterables todos sus aspectos, incluido el del precio.

Considerando este órgano de contratación que está fundamentada la prórroga del presente contrato a los efectos previstos en el artículo 303.1 del TRLCSP.

Considerando que la firma adjudicataria **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**, acepta con fecha 16 de enero de 2018, la PRÓRROGA del plazo de ejecución durante DIEZ MESES, a la par que se somete de modo expreso al resto del clausulado de los pliegos que rigieron en la celebración del



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

contrato.

Vista la Memoria formulada por la Subdirección General de Museos Estatales, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar el contrato correspondiente al servicio citado.

ESTA JUNTA DE CONTRATACIÓN, en virtud de las facultades que tiene asignadas según lo dispuesto en el artículo 316.4 del TRLCSP y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 303.1 de dicha norma, tiene a bien resolver:

- 1º) Prorrogar el contrato suscrito con la empresa **OMBUDS COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.**, para realizar el «**Servicio de control de accesos, vigilancia y seguridad en diversos edificios dependientes de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural**», estableciendo un plazo de duración para la referida prórroga desde el **1 de abril de 2018 al 31 de enero de 2019**.
- 2º) Fijar como precio total la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.673.347,57 €)**, incluido el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido, que se abonarán en la forma establecida en el clausulado de los pliegos que rigieron en la licitación.
- 3º) Mantener inmovilizada la misma garantía definitiva que se constituyó originariamente, a los efectos de que responda del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato durante la vigencia de su prórroga.
- 4º) Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

Madrid,

LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE CONTRATACIÓN

Mercedes Morales Minero